

Incidente de nulidad - Rad. 2020-00083

Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Miércoles 25/01/2023 14:42

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: david santiago avila <santiagoavila@rodriguezarango.com>; Diana Naranjo <juridico1@rodriguezarango.com>

Cordial saludo

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Clase de Proceso: Pertenencia extraordinaria

Demandante: Luis Eduardo Acosta Espinosa y otra

Demandados: Asociación Nazarena de Vivienda ASONAVI y otros

Radicado: 2020-00083

Asunto: Incidente de nulidad

Nombre de la Profesional del Derecho: Catalina Rodríguez Arango

Celular: 3108194104

Teléfono Fijo: 8418898

Correo electrónico Habilitado: catalinarodriguez@rodriguezarango.com



Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE LUIS EDUARDO ACOSTA ESPINOSA Y LILIA MILDREE CASTIBLANCO MUÑOZ CONTRA ASOCIACIÓN NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI y HEREDEROS INDETERMINADOS

EXPEDIENTE No. 202-00083

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de CURADORA de la ASOCIACIÓN NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI, en los términos previstos en el Art. 134 del C.G.P., me permito interponer **INCIDENTE DE NULIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. CAUSAL INVOCADA

La suscrita apoderada fundamenta como causal del presente incidente de nulidad que aquí se propone, la contenida en el Núm. 8 del Art. 133 del C.P.C, normatividad que dispone:

“El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado”.

2. LEGITIMACIÓN PARA PROPONER LA NULIDAD

La sociedad ASOCIACIÓN NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI, es la persona jurídica que es llamada al presente proceso como parte demandada al ser la propietaria inscrita del inmueble objeto de la declaración de pertenencia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40227313, documento obrante en el expediente, siendo ella la legitimada para impetrar la nulidad que en el presente escrito se desarrolla.

3. OPORTUNIDAD

La sociedad ASOCIACIÓN NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI, dentro del presente proceso no ha desplegado actuación procesal alguna dado que no ha sido vinculada al mismo en legal forma, violentándose su derecho a la defensa y al debido proceso.

4. HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA

El 19 de enero de 2023 acepte el cargo de curadora adlitem de la ASOCIACIÓN NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI y HEREDEROS INDETERMINADOS y una vez verificado los documentos que hacen parte del expediente puede verificar lo siguiente:

- A folio 23 al 24 del Cuaderno Principal reposa en Certificado de Existencia y Representación Legal de las ASOCIACIÓN NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI, documento en el que se señala una dirección comercial, así:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA NUEVA VERSIÓN 4 AC
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : NO REPORTADA.
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 DIRECCION COMERCIAL : AV. 1 DE MAYO NO. 64A-49 SUR ✓
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 FAX : 4512649

- En el acápite de notificaciones el apoderado de los demandantes solicita el emplazamiento de los demandados, si haber agotado la notificación a ASONAVI en la Avenida Primero de Mayo No. 64 A. 49 Sur de Bogotá.
- La suscrita apoderada judicial solicito un Certificado de Existencia y Representación Legal de mi representa y en el se indica:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI
 SIGLA : ASONAVI
 INSCRIPCION NO: S0001650 DEL 6 DE FEBRERO DE 1997
 N.I.T. : 800214668 0
 TIPO ENTIDAD : JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA. VIGILADA ALCALDIA BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995
 PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA NUEVA VERSIÓN 4 AC
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : NO REPORTADA.
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 DIRECCION COMERCIAL : AV. 1 DE MAYO NO. 64A-49 SUR
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 FAX : 4512649

CERTIFICA:

- En dicho certificado se registra como Agente Liquidador de la Asociación a:

 ** NOMBRAMIENTOS **
 QUE POR RESOLUCION NO. 020 DE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00258263 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
AGENTE LIQUIDADOR	
MEDINA JHONSON VICTOR EDUARDO	C.C. 000000085457268

- La suscrita apoderada procedió a realizar una búsqueda en Google acerca de los datos de ubicación de la Asociación y del Liquidador y encontré los siguientes links que arrojaron la siguiente información:
- https://www.redjurista.com/Documents/concepto_3245_de_2013_superintendencia_de_notariado_y_registro.aspx#/

Para: Doctor

Víctor Eduardo Medina Johnson

Agente Liquidador

Asociación Nazarena de Vivienda - ASINAVI -En liquidación Forzosa

Administrativa

asonavienliquidacioAhotmail.com

Diagonal 57 D Sur No. 813-07

- chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://xdoc.mx/preview/concepto-3245-de-2013-5ed02a52407df

EE024734

**Consulta 3245 de 2013 ante la Oficina Asesora Jurídica
De la Superintendencia de Notariado y Registro**

Para: Doctor
Victor Eduardo Medina Johnson
Agente Liquidador
Asociación Nazarena de Vivienda - ASINAVI -En liquidación Forzosa
Administrativa
asonavienliquidacion@hotmail.com
Diagonal 57 D Sur No. 813-07
Bogotá D.C.

Asunto: Englobe de matricula inmobiliarias
Escrito con radicado **SNR2013ER037758**
CR-003 Derecho urbano e Inmuebles

- Teniendo en cuenta lo anterior, procedí a enviarle un correo electrónico, solicitando el información de sus datos de ubicación para efectos de ser notificado en el

presente proceso y ejerza su derecho a la defensa. (adjunto copia del correo y de la confirmación de su envío)

Para el caso de la vinculación a un proceso de una persona jurídica de derecho privado, el Código General del Proceso, el artículo 291 inciso 1, numeral 2 señala:

“Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.”

Dado lo anterior y analizado el Folio de Matricula Inmobiliaria objeto del presente proceso, considero que se hace necesario la vinculación en derecho de la demandada y es una carga procesal que no puede ser ignorada en el presente proceso ya que seria una violación al debido proceso y al derecho a la defensa.

5. FINALIDAD DEL INCIDENTE

Lo que se pretende con el presente, es que sea declarada la nulidad de todo lo actuado a partir del auto que admite la demanda, por no haberse vinculado en legal forma y con los datos que se registran en la Cámara de Comercio a la encontrarse debidamente probado que la notificación a la pasiva no se cumplió con el lleno de las exigencias legales.

PRUEBAS

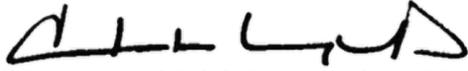
Me permito aportar las siguientes pruebas documentales:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ASOCIACIÓN NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI
2. Copia del Correo electrónico enviado al Agente Liquidador y su constancia de recibido en el buzón de la dirección electrónica indicada.

NOTIFICACIONES

A la suscrita en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de la Carrera 14 No. 932-40 Oficina 403 de Bogotá. Correo electrónico: catalinarodriguez@rodriguezarango.com
Teléfonos: 6018418898 y 3108194104

Del Señor Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Catalina Rodriguez Arango', written in a cursive style.

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C, 51.8780.880 de Bogotá

T.P, 81526 C.S.J

catalinarodriguez@rodriguezarango.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A232375201391B

25 DE ENERO DE 2023 HORA 11:09:16

AA23237520

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI
 SIGLA : ASONAVI
 INSCRIPCION NO: S0001650 DEL 6 DE FEBRERO DE 1997
 N.I.T. : 800214668 0
 TIPO ENTIDAD : JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA. VIGILADA ALCALDIA BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995
 PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA NUEVA VERSIÓN 4 AC DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : NO REPORTADA.
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 DIRECCION COMERCIAL : AV. 1 DE MAYO NO. 64A-49 SUR
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 FAX : 4512649

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1996 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001822 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 535 EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 017 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 4 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00258268 DEL LIBRO I, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, EL LIQUIDADOR DECLARO TERMINADA LA

LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LOS NEGOCIOS, BIENES, Y HABERES DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA. SE DECLARA TERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL E LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR RESOLUCION NO. 020 DE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00258263 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
AGENTE LIQUIDADOR	
MEDINA JHONSON VICTOR EDUARDO	C.C. 000000085457268

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2-2016-3247 DEL 29 DE ENERO DE 2016, INSCRITO EL 4 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00258258 DEL LIBRO I, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA COMUNICO QUE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA REASUNE LA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA POR TRATARSE DE UNA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA CONFORME AL DECRETO 2391 DE 1989 Y LEY 9 DE 1989.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A232375201391B

25 DE ENERO DE 2023 HORA 11:09:16

AA23237520

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

PROCESO DE PERTENENCIA INMUEBLE 50S -.40227313 ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA

1 mensaje

Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

25 de enero de 2023, 11:44

Para: asonavienliquidacion@hotmail.com.rpost.biz

Doctor
Victor Eduardo Medina Jhonson
Agente Liquidador
ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI
Ciudad

Respetado doctor Medina:

El Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá dentro del Proceso de Pertenencia con el Radicado No. 2020-00083, me nombró curadora de la Asociación Nazarena de Vivienda Asonavi y de las personas indeterminadas.

Revisando el expediente y la Cámara de Comercio de la Asociación, se registra ud como el Agente Liquidador y no observo en el proceso se le hubiera vinculado en esa calidad al presente proceso, teniendo en cuenta que el inmueble que es objeto de la acción de pertenencia registra como propietario ASONAVI. (FMI No. 50S-40227313)

Le agradezco me informe las direcciones físicas y electrónicas que deba informar al Juzgado para efectos de notificaciones judiciales y los abonados telefónicos.

Quedo en espera de su respuesta,

Atentamente,

Catalina Rodriguez Arango
c.c. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 C.S.J
Celular 3108194104



Catalina Rodríguez Arango
Gerente
Carrera 14 # 93-40 Of 403
Bogotá
Tel: + 57 1 841 8898



Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Recibo: PROCESO DE PERTENENCIA INMUEBLE 50S -.40227313 ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA

1 mensaje

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

25 de enero de 2023, 13:44

Para: catalinarodriguez@rodriguezarango.com



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a verify@r1.rpost.net or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
asonavienliquidacion@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	250 2.6.0 [InternalId=4174708241017, Hostname=CH0PR17MB6967.namprd17.prod.outlook.com] 18095 bytes in 0.382, 46.163 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.13.33)	25/01/2023 04:44:35 PM (UTC)	25/01/2023 11:44:35 AM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>
Asunto:	PROCESO DE PERTENENCIA INMUEBLE 50S -.40227313 ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA
Para:	< asonavienliquidacion@hotmail.com >
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<CA+qaLZuN9TWHL5uHskMciS5GYOyDO2W8CcZm20q902haVMxGxQ@mail.gmail.com>
Recibido por Sistema Certimail:	25/01/2023 04:44:32 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	0387A5CA111FDDBDA84CC78CC7BA2FFDD0494910
Tamaño del Mensaje:	8426
Características Usadas:	

Auditoría de Ruta de Entrega

```
1/25/2023 4:44:33 PM starting hotmail.com/{default} 1/25/2023 4:44:33 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hot
mail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.13.33) 1/25/2023 4:44:33 PM connected from 192.168.10.11:41587 1/25/2023 4:4
4:33 PM >>> 220 HE1EUR04FT006.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 25 Jan 2023 1
6:44:33 +0000 1/25/2023 4:44:33 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 1/25/2023 4:44:33 PM >>> 250-HE1EUR04FT006.mail.pro
tection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 1/25/2023 4:44:33 PM >>> 250-SIZE 49283072 1/25/2023 4:44:33 PM >>> 250-PIPELI
NING 1/25/2023 4:44:33 PM >>> 250-DSN 1/25/2023 4:44:33 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 1/25/2023 4:44:33 P
M >>> 250-STARTTLS 1/25/2023 4:44:33 PM >>> 250-8BITMIME 1/25/2023 4:44:33 PM >>> 250-BINARYMIME 1/25/2023 4:
44:33 PM >>> 250-CHUNKING 1/25/2023 4:44:33 PM >>> 250 SMTPUTF8 1/25/2023 4:44:33 PM <<< STARTTLS 1/25/2023
4:44:34 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 1/25/2023 4:44:34 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES25
6-GCM-SHA384 1/25/2023 4:44:34 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protect
ion.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 1/25/2023 4:44:34 PM <<< EHL
O mta21.r1.rpost.net 1/25/2023 4:44:34 PM >>> 250-HE1EUR04FT006.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 1/25/2
023 4:44:34 PM >>> 250-SIZE 49283072 1/25/2023 4:44:34 PM >>> 250-PIPELINING 1/25/2023 4:44:34 PM >>> 250-DSN 1/
25/2023 4:44:34 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 1/25/2023 4:44:34 PM >>> 250-8BITMIME 1/25/2023 4:44:34 PM
>>> 250-BINARYMIME 1/25/2023 4:44:34 PM >>> 250-CHUNKING 1/25/2023 4:44:34 PM >>> 250 SMTPUTF8 1/25/2023 4:4
4:34 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 1/25/2023 4:44:34 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 1/25/2023 4:44:34
PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 1/25/2023 4:44:34 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 1/25/2023 4:44:3
4 PM <<< DATA 1/25/2023 4:44:34 PM >>> 354 Start mail input; end with . 1/25/2023 4:44:34 PM <<< . 1/25/2023 4:44:36 PM
>>> 250 2.6.0 [InternalId=4174708241017, Hostname=CH0PR17MB6967.namprd17.prod.outlook.com] 18095 bytes in 0.382,
46.163 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 1/25/2023 4:44:36 PM <<< QUIT 1/25/2023 4:44:36 PM >>> 221 2.0.0 Se
rvice closing transmission channel 1/25/2023 4:44:36 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.13.33) in=909
out=10500 1/25/2023 4:44:36 PM done hotmail.com/{default}
```

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

3 adjuntos

 **DeliveryReceipt.xml**
5K

 **HtmlReceipt.htm**
67K

 **Htmlreceipt.pdf**
119K